

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1855947

RESOLUCION EXENTA N° 1.056/456

ARICA, 15 de julio de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Miriam Victoria MAMANI CHARCA nacida el 14/03/1987 en Peru, documento nacional identidad 44371805 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, según lo informado por Parte Policial 2019 del 14/07/2009 de Policia de Investigaciones de Arica

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 147 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Miriam Victoria MAMANI CHARCA de nacionalidad PERUANA, por Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[8801-8] 15/07/2009